

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Primera enseñanza.

Don Clodoaldo Rodríguez Rodríguez, Maestro de la Graduada, aneja a la Normal, y Secretario de la Junta provincial de Primera enseñanza.

Certifico: Que durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1928, la Junta provincial de Primera enseñanza ha tomado los siguientes acuerdos:

Sesión de 17 de Julio de 1928.

- 1.º Recordar a las entidades que contribuyan al Certamen Pedagógico.
- 2.º Que el Homenaje Escolar a la Vejez se celebre una vez que comience el curso.
- 3.º Que se publique circular para que los Ayuntamientos pongan en condiciones higiénicas y pedagógicas durante las vacaciones los locales Escuelas.

Sesión de 1.º de Octubre de 1928.

- 1.º Señalar los temas y los premios del Certamen Pedagógico.
- 2.º Nombramiento del Jurado calificador: Señorita Cándida Cadenas, señorita Anunciación Amcr. D. Eduardo Leal, D.ª Isabel Díez, D. Dictino Alvarez, D. Rafael Asensio, D. Luis González, D. Adolfo Arias y D. Pedro Gazapo.
- 3.º Se dió cuenta de una comunicación de la Excm. Diputación.

Sesión de 26 de Noviembre de 1928.

Que la base 2.ª del Certamen Pedagógico quede modificada en la siguiente forma: El plazo para la presentación de trabajos terminará el día 15 de Enero próximo, a las dos de la tarde.

Y para que conste se envía el presente extracto de los acuerdos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zamora a 14 de Enero de 1929.—El Secretario, Clodoaldo Rodríguez.—V.º B.º—El Gobernador, Ramón López Montenegro. R—22

Junta provincial de Abastos**TRIGOS****CIRCULAR**

La Dirección general de Abastos por oficio de fecha 16 del actual, recibido hoy, ha dispuesto la modificación y nueva estructura a que, para lo sucesivo, y partiendo del presente mes, deberá sujetarse la estadística que han de rendir los señores fabricantes de harinas del trigo molido, tanto nacional como exótico o importado. A este fin esta Junta provincial, inserta en este periódico oficial el nuevo «modelo» y para mejor conocimiento de los señores fabricantes, publíquese a continuación las reglas que han de tenerse presente para lo sucesivo:

1.ª Los citados estados de movimiento de trigo en las fábricas y de sus harinas, deja de ser quincenal, y para lo sucesivo se remitirá una sola vez al mes.

2.ª Siendo preciso, según ordena la Dirección general de Abastos, que esta Junta provincial, remita a dicho Centro el resumen de los datos facilitados por los fabricantes, *el día 25 de cada mes precisamente*, los señores fabricantes, enviarán los estados—con arreglo al adjunto modelo,—sin excusa ni pretexto alguno, el día 20 de cada mes, cerrándose en ese día las operaciones que han de figurar en el estado.

3.ª Las cantidades que en cada estado han de figurar, serán las correspondientes entre el día 20 del mes anterior y el día 20 del mes en que se rinde la estadística, con el fin de que en cada estado figure el mes completo entre cada uno de los días citados.

4.ª Cualquier retraso en la remisión de estos datos, como dará lugar a que vaya en blanco las cantidades que habían de figurar en la fábrica que lo produjese, causará la imposición de una multa, según el retraso sufrido, y teniendo presente la reincidencia en esta falta. Estas multas se impondrán sin nuevo aviso, y sin perjuicio de investigar las operaciones realizadas y señalar

aquellas otras responsabilidades que pudieran derivarse.

5.ª Con el fin de que aquellos fabricantes que posean ya diligenciado y autorizado el libro que hasta la fecha estaba dispuesto, puedan seguir utilizándolo, figurarán en él, por medio de las correspondientes operaciones de suma y resta, las otras cantidades, que ahora se han agregado al nuevo modelo *señalado por la Dirección general*, como son, la cantidad a figurar en las casillas de «existencia anterior», «existencia total» etc. etc. que figuran en el nuevo estado.

6.ª En el presente estado, igual que en el anterior, las cantidades que deben figurar, deben consignarse en «quintales métricos» precisamente, sin admitirse, como hasta aquí venían haciéndolo algunos fabricantes, en kilos, u otras medidas cualquiera que esta sea; suprimiendo para mayor facilidad y claridad, las cifras decimales.

7.ª Dado lo avanzado que estamos en este mes, debe procurarse la mayor rapidez en el envío de los estados, con el fin de que el mismo día 25 pueda salir los resúmenes que esta Junta provincial tiene que enviar a la Central, y evitando con ello la imposición de sanciones, que aún sintiéndolo mucho esta Junta impondrá sin contemplación alguna.

8.ª En la casilla de Observaciones, puede hacerse constar cuanto se crea necesario así como las dudas que surgieren, y que se aclararán inmediatamente. Así mismo pueden hacer constar, el producto medio de cada molturación y de las harinas a que se refiera.

Como quiera que esta modificación y cambio de estos, tanto en la forma como en que debe hacerse mensualmente en vez de quincenal, han sido dispuestos por la Superioridad, esta Junta esta decidida ha vigilar y hacer cumplir cuando se la ordena por la Dirección general, aplicando cuantas medidas coercitivas fuesen precisas; esperando del celo y buen deseo de cumplir cuanto se dispone, que tienen demostrado los señores Fabricantes, se evitará el que se llegue a adoptar tales acuerdos.

Zamora 17 de Enero de 1929.

El Gobernador-Presidente,
Ramón López Montenegro.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta 1.º de Diciembre del presente año de 1929.

Villardecervos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Puebla de Sanabria.—Id. id.—Local la casa número 5 de la calle de Moscabirote.

Arrabalde.—Id. id.—Local Escuela de niños. San Cebrían de Castro.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Venialbo.—Id. id.—Local Escuela de niños. Morales del Vino.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Castroverde de Campos.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Burganes de Valverde.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Fuente el Carnero.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.

Alfaraz.—Id. id.—Local Escuela de niños. Roales.—Id. id.—Local Escuela de Roales.

La Hiniesta.—Id. id.—Local Escuela de niños de la Hiniesta.

Casaseca de las Chanas.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Mombuey.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle de la Iglesia.

Pobladora de Valderaduey.—Id. id.—Local Escuela única.

Tagarabuena.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle del Concejo.

Pedralba de la Pradería.—Id. id.—Local Escuela de Pedralba.

Pozoantiguo.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Villafáfila.—Id. id.—Local casa Escuela de niñas.

Fuentes de Ropel.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle de Primo de Rivera.

Villamayor de Campos.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

Pobladora del Valle.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Prado.—Id. id.—Local Escuela única.

Cotanes del Monte.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle de Primo de Rivera.

El Pego.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Valdescorriel.—Id. id.—Local Escuela de niñas, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento.

Arcos de la Polvorosa.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.

Castrogonzalo.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Granja de Moreruela.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Vidayanes.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Tardemezár.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.

Cubillos.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Bustillo del Oro.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Piñuel.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.

Gáname.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Villar del Buey.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Morales de Valverde.—Id. id.—Local Escuela de ambos sexos.

Torrebrades.—Id. id.—Local Escuela de niños.

San Miguel de la Ribera.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle de la Escuela, número 23.

Valdemerilla.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.

Moreruela de Tábara.—Id. id.—Local Escuela de niños.

San Martín de Valderaduey.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

Ferreras de abajo.—Sección 1.ª, Ferreras de abajo.—Local Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª, Litos.—Local Escuela nacional.

Morales de Toro.—Sección única.—Distrito de la Plaza.—Local el aula del primer Grado de la Escuela de niñas.—Sección del distrito denominado Fielato.—Local el aula del primer Grado de la Escuela de niños y suplente del Presidente de la mesa electoral de la Plaza a D. Roque Rubio Gutiérrez, por fallecimiento de don Cándido Velasco Martín.

Pozuelo de Vidriales.—Sección 1.ª, Pozuelo de Vidriales.—Local Escuela mixta.

Idem.—Sección 2.ª, Grijalva.—Local Escuela mixta de Grijalva.

Fuentelapeña.—Sección 1.ª.—Local Escuela de Párvulos.

Idem.—Sección 2.ª.—Local el Hospital.

Benavente.—Sección 1.ª titulada Encomienda.—Local Escuela de niños número 1.

Idem.—Sección 2.ª, titulada Santa María.—Local el Grupo Escolar Primo de Rivera.

Idem.—Sección 3.ª, titulada Teatro.—Local el Teatro del Jardín.

Idem.—Sección 4.ª, titulada San Francisco.—Local Escuela de Párvulos.

Zamora.—Distrito municipal número 1.—Sección 1.ª.—Local la Escuela de Cervantes, calle de San Andrés.

Idem.—Id. id.—Sección 2.ª.—Local el Laboratorio municipal, en la Plaza del Castillo.

Idem.—Id. id.—Sección 3.ª.—Local Escuela Normal de Maestros, en la Plaza de Moyano.

Idem.—Id. id.—Sección 4.ª.—Local Escuela Normal de Maestros, en la Plaza de Moyano.

Idem.—Distrito municipal número 2.—Sección 1.ª.—Local el Teatro Principal en calle de San Vicente.

Idem.—Id. id.—Sección 2.ª.—Local la Escuela Graduada práctica de Maestros, en la Plaza de Fernández Duro.

Idem.—Id. id.—Sección 3.ª.—Local la Escuela de niños de San Lázaro, calle del Obispo Nieto.

Idem.—Id. id.—Sección 4.ª.—Local Escuela de niños de San Lázaro, calle del Obispo Nieto.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a José Pablo Miguel, vecino de Picuete (Portugal), para que comparezca en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 30 del actual y hora de las doce, con el fin de asistir a la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se le sigue con motivo de la aprehensión de dos docenas de cucharas, seis de tenedores y otros géneros, manifestándole al propio tiempo el derecho que tiene de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que a su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que lo represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 16 de Enero de 1929.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Tuesta. R—221

Ayuntamientos

TAGARABUENA

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 de Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de 32 familias que constituyen la Beneficencia de este Municipio.

Se abre concurso por término de treinta días, durante los cuales los señores Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán en la Alcaldía sus instancias, méritos y servicios, siendo preferidos los facultativos que lleven varios años de ejercicio, siendo requisito previo de todo solicitante pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Se hace público por acuerdo del pleno para general conocimiento.

Tagarabuena 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—327

PINILLA DE TORO

Don Alfonso Pérez Alfageme, Alcalde Presidente de este Municipio.

Hago saber a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades de este término municipal, que habiéndome presentado el Recaudador de dicho repartimiento la relación de los descubiertos por el cuarto trimestre del actual año, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 50 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes que se expresan en mencionada relación dentro de los plazos hábiles que les fueron señalados en los edictos de cobranza, los cuales fueron fijados en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios de este Ayuntamiento con la debida anticipación, quedan incurso en el apremio del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de mencionada instrucción, bajo apercibimiento que si en el término de tres días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen los morosos el principal y recargo indicado, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que hago público para conocimiento de los morosos tanto vecinos como forasteros, en evitación de las demás responsabilidades que determina la repetida instrucción.

Pinilla de Toro 19 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—3821

ZAMORA

Don José Gil de Angulo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago Saber: Que en el alistamiento de mozos de éste Municipio para el reemplazo del año actual, figuran los mozos que a continuación se expresan como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos que se detallan:

Rectificación del alistamiento; Cierre del alistamiento; y Clasificación y Declaración de Soldados, que tendrán lugar en la Sala Capitular de éste Ayuntamiento los días 27 del mes actual; 10 de Febrero; y 3 de Marzo próximo respectivamente, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o, alegaren causa legal que lo impida, serán declarados Prófugos y les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

1.º Macario Fernández Morais, hijo de padres desconocidos.

2.º Vicente Martín Martín, hijo de Rufino y Flora.

3.º Antonio Torrecilla Sandoval, hijo de Antonio é Isabel.

4.º Emérito de la Iglesia Domínguez, hijo de Agustín y Feliciano.

5.º Marino Carazo Raposo, hijo de Raimundo y Ana María.

6.º Adolfo García Pino, hijo de padres desconocidos.

7.º Baldomero Martín Ramos, hijo de Baldomero y Modesta.

8.º Valentín García Ferrera, hijo de León y Polonia.

9.º Félix Sastre Pérez, hijo de padres desconocidos.

10. José Eugenio de Hocon Eslava, hijo de Facundo y Blanca.

11. Francisco Fuentes de las Heras, hijo de Francisco y Luisa.
 12. Blas Coco Sánchez, hijo de padres desconocidos.
 13. Manuel Zoilo García, hijo de Julio y Ramona.
 14. Alfredo Manzano Villar, hijo de padre desconocido y Concepción.
 15. Bernardo Campesino Manjón, hijo de Pablo y Antonia.
 16. Gregorio García Alviro, hijo de Gorgonio y Anastasia.
 17. Alejandro Blanco Delgado, hijo de padres desconocidos.
 18. Eleuterio Hernández Gallego, hijo de padres desconocidos.
 19. Bernardo Ballesteros Hernandez, hijo de Castor y María.
 20. Vicente Enriquez Viñuela, hijo de Geminiano e Isidora.
 21. Fidel Hernández Pascual, hijo de padres desconocidos.
 22. Estanislao Barba Burón, hijo de Germán y Justa.
 23. Raul Centeno Pérez, hijo de Vicente y María.
 24. Manuel Criado González, hijo de Ambrosio y María de los Angeles.
 25. José García Ramírez, hijo de Diego y Basilisa.
 26. José López Herrero, hijo de Gabriel e Ildefonso.
 27. Amando Pascual Herrero, hijo de Felipe y Remedios.
 28. Rufino Galban Lucas, hijo de Amadeo y Carolina.
 29. Jacinto Fernández Ríos, hijo de padres desconocidos.
 30. Rafael García Garrigós, hijo de Francisco y Rosario.
 31. Torcuato Manso Riëgo, hijo de Lisardo y María.
 32. Manuel Alvarez Reñones, hijo de Pablo y Adela.
 33. Adrián Fernández Rodríguez, hijo de Felipe y Amparo.
 34. Juan Jiménez Ferrerueta, hijo de Rafael y Basilisa.
 35. Manuel Bobo Soto, hijo de padres desconocidos.
 36. Cipriano Campesino Crespo, hijo de Gerardo y María.
 37. Venancio Martia López, hijo de padres desconocidos.
 38. Emiliano Cristóbal Herrero, hijo de Emiliano y Eugenia.
 39. Primitivo Garretas Sastre, hijo de Aniceto y Luisa.
 40. Manuel Fernández Pérez, hijo de Juan y Francisca.
 41. Julio de la Iglesia González, hijo de José y Filomena.
 42. Diego Mosquera Blanco, hijo de Diego y Trifina.
 43. Pedro Solís Blanco, hijo de padres desconocidos.
 44. Marcelino Clavo Ramos, hijo de Roque y Agustina.
 45. Vicente Dominguez de la Iglesia, hijo de Ventura y Dorotea.
 46. Francisco Llamas Gómez, hijo de Francisco y María Luisa.
- Zamora 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones ú observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Roales, Valcabado.

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones.

Fonfría, Cobrerros, Torrefrades, San Pedro de Ceque, Luelmo, Terroso, Monfarracinos, Quintanilla del Olmo, Torres del Carrizal, Navianos de Valverdd.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenteapeña, año de 1929, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las rectificaciones de los padrones municipales de habitantes para el año de 1928, para oír reclamaciones durante dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Villabrázaro, Alfaraz, Barcial del Barco, Granja de Morerueta, Villanazar, Villanueva de las Peras, Tardemazar, Luelmo, Santa Croya de Tera, Ungilde, Torres del Carrizal.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Quintanilla de Urz, Coreses, Villabrázaro, Alfaraz, Granja de Morerueta, Tardemazar, Villardecierros, Torres del Carrizal, Luelmo, San Pedro de Ceque, Peleagonzalo, San Pedro de la Viña, Ungilde, Villageriz, Fuente Encalada.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Máximo Calderón Manrique, vecino de Villalobos, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, por el que revocó una resolución de la Junta repartidora de utilidades del expresado pueblo, imponiendo cuota al Sindicato Católico Agrario del pueblo de Vega de Villalobo por la parte real de fincas rústicas, recurriendo el D. Máximo, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento del referido pueblo de Villalobos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora 8 de Enero de 1929.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, el Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—137

Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se llama a Francisco Alfonso Crespo, de veinticuatro años de edad, hijo de José y Ana María, natural y vecino de Losacio de Alba, en esta provincia, soltero, labrador y con instrucción, para que dentro del término de quince días, desde la publicación de este edicto, se presente en la Audiencia provincial de Zamora, con el fin de constituirse en prisión, para dar cumplimiento a la condena que le ha sido impuesta en causa número 17 del año 1926, instruida en el Juzgado de Alcañices por el delito de lesiones; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora 10 de Enero de 1929.—El Presidente, Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, El Secretario, Luis Cid. R—143

Juzgados de primera instancia

MARCHENA

Requisitoria

Por la presente se llama a Porfirio González Carbajo, de treinta y un años de edad, soltero, de ocupación jornalero, natural de Bretó de la Ribera y vecino de Valladolid, habitante en calle Campo, siendo sus señas: pupilas negras, cabello castaño, color de la cara moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, barba afeitada, estatura regular y sin señas especiales al exterior, procesado en causa por tenencia ilícita de arma de fuego, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Sevilla, Zamora y Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión en cumplimiento a carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Sevilla; bajo apercibimiento de que si no lo verifica así será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Carcel de este partido a disposición de la mencionada Audiencia provincial.

Dado en Marchena a cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—J. Sagredo.—El Secretario, Carlos Muñiz. R—91

BERMILLO DE SAYAGO

Don Tomás Ogáyar Ayllón, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se emplaza a los familiares de Manuela Santos Sánchez, vecina de Torregamones, cuyo paradero se ignora, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen a ser oídos en el expediente que para la reclusión definitiva en un Manicomio de la ciudad Manuela se sigue en este Juzgado, con apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago a 20 de Diciembre de 1928.—Tomás Ogáyar.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río. R—13

BADAJOS

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que con fecha veintisiete de Octubre del presente año ocurrió en esta Ciudad, el fallecimiento de Florentina Martínez Aionso, de setenta años, natural de Benavente (Zamora), vecina de esta capital, de estado soltera, y de profesión su sexo, bajo el testamento que otorga ante el Notario que fué de esta capital D. José Becerra Pino, con fecha veintidós de Junio de mil novecientos, instituyendo heredera a Luisa Rivera González que ha repudiado la herencia y por lo tanto queda vacante la institución de heredero y su providencia de este día, he acordado continuar el procedimiento iniciado en el juicio de prevención de abintestato que se incoe el mismo día de su muerte por consecuencia de vivir sola y no conocerse parientes de la misma y en su virtud se llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los debidos justificantes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Julio de la Cueva.

R—10